NOTA DNCP/DNC/N° 2652 / 2017

Asunción, 20 de febrero de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Servicio de Rastreo Satelital INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301163 ID N° 322182.desierto-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido el acta de apertura ni el formulario de la declaración desierta, al respecto se le recuerda lo establecido en la Resolución **948/10 Art.20°.-** "*La comunicación de las declaraciones desiertas de los llamados, serán realizadas a través del SICP, en un plazo no mayor (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, al que se adjuntarán los siguientes documentos:*
2. *a)Formulario aprobado por Resolución 171/05.*
3. *b)Acta de Apertura de Ofertas e Informe de evaluación, salvo cuando no corresponda.*
4. *d)Resolución de la máxima autoridad que resuelve la cancelación o declaración desierta".*
5. Y notificación a los participantes

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC